



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 0032/92 del registro de esta Fiscalía de Estado, caratulado: "Particular - Luis Roberto Moreno s/denuncia probable violación a la normativa aduanera, fiscal, ley N° 19.640, Constitución Provincial y Constitución Nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho expediente se dictó la Resolución F.E. N° 53/92, cuyo art. 1° dispuso iniciar las acciones judiciales necesarias tendientes a lograr se declare judicialmente la inconstitucionalidad de la Ley Provincial N° 14, la cual había sido verificada por medio de la investigación practicada por este organismo.

Que al tomarse conocimiento de la existencia de un proyecto de ley que derogaba la norma considerada inconstitucional, se estimó razonable no promover la demanda judicial hasta tanto la Legislatura Provincial se pronunciase definitivamente respecto del mismo.

Que, el proyecto mencionado en el párrafo anterior fue efectivamente sancionado como Ley Provincial N° 24, promulgada el 10-08-92 por medio del Decreto Provincial N° 1.386/92.

Que el art. 3° de esa Ley Provincial N° 24 dispone la derogación del art. 30 de la Ley Provincial N° 14, deviniendo así innecesario el inicio de la acción judicial ordenada por la Resolución F.E. 53/92.

Que la misma ley introduce una modificación en el art. 29 de la Ley N° 14, con la cual queda subsanado el cuestionamiento desde el punto de vista de su legalidad que también efectuara esta Fiscalía.

Que la modificación del art. 29 de la Ley 14, y la derogación de su art. 30, remueven los obstáculos constitucionales y legales destacados por el organismo a mi cargo en el Dictámen F.E. N° 19/92, y determinan que las actuaciones iniciadas por el Expte. 0032/92 deban concluir por carecer de objeto actual, procediendo su archivo definitivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado

///...

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

...///

del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las actuaciones iniciadas por medio del Expediente F.E. N° 0032/92 y ordenar su archivo definitivo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 94 /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 18 AGO 1992

DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur